



## **ORDENANZA N° 2182/15**

### **VISTO:**

La situación crítica de Emergencia, que se encontró nuestra Ciudad, debido al fenómeno climático que se produjo el día domingo 15 de Febrero del 2015; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, debió dar respuesta a los innumerables reclamos de nuestros vecinos, en el cual trabajaron en forma conjunta el Gobierno de la Provincia, el Departamento Ejecutivo Municipal e Instituciones de la localidad, para dar una pronta solución a los problemas debiendo tomar medidas de necesidad y urgencia en resguardo del interés general.

Que en virtud de no poder afrontar los gastos extraordinarios derivados de la urgencia manifiesta por los daños ocurridos y atento a dicha necesidad se solicitó un total de anticipo de coparticipación de pesos cinco millones ( \$ 5.000.000.- ) al Gobierno de la Provincia de Córdoba, donde ya fue descontado un valor a la fecha de pesos un millón ciento once mil ciento once con diez centavos ( \$ 1.111.111,10.- ) de la misma , quedando un saldo de pesos tres millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho con noventa centavos ( \$ 3.888.888,90.- )

Que ante la imposibilidad de afrontar un descuento de semejante monto mensual, como el efectuado en la 1ra quincena de Julio del corriente año que fue de pesos setecientos setenta y siete mil, setecientos setenta y siete, con setenta y siete centavos ( \$ 777.777,77) es que solicitamos autorización para realizar la devolución del mismo en treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º.-) AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a amortizar el anticipo de coparticipación otorgado por el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba por la suma de pesos tres millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho con noventa centavos ( \$ 3.888.888,90.- ), en 36 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos Ciento ocho mil, veinticuatro con



---

## **ORDENANZA N° 2182/15**

sesenta y nueve centavos (\$108.024,69.-), con destino a cubrir gastos extraordinarios relacionados con la emergencia por las inundaciones que han afectado a la población.-

**Art. 2º.-) AFÉCTASE** la coparticipación municipal en concepto de garantía y fiel cumplimiento de las obligaciones de devolución del capital del crédito autorizado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

**Art. 3º.-) FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria para el perfeccionamiento de los actos que por esta Ordenanza se autorizan.-

**Art. 4º.-) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 28va., DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2015, CONSTANDO EN ACTA N° 1614.-**

---